



CURSO DE INSPECTOR GUBERNAMENTAL DE AERÓDROMOS

**Modulo 3 - LAR 153
Capítulo D - Señalización
de Áreas de Uso Restringido**

Lima, Perú, 2 al 13 de julio 2012

Objetivo

Proporcionar los
fundamentos
básicos del
contenido del
Capítulo D
Operación de
aeródromos en el
LAR 153.

153.300. Pistas y calles de rodaje cerradas en forma parcial o total

El Operador del aeródromo debe:

- facilitar a los explotadores/operadores aéreos la recolección y distribución de información de las condiciones del aeródromo
- facilitar información de las áreas restringidas de la pista y calles de rodaje



Mediante la emisión de NOTAMs u otros sistemas para la difusión de la información que sea aceptable a la AAC

Condiciones del aeródromo



Sistema de pistas

Sistema calles de rodaje

Plataforma de estacionamiento /aeronaves

153.305. Áreas fuera de servicio

El Operador del aeródromo debe establecer los procedimientos:

- para señalar las áreas fuera de servicio según lo establecido en el LAR 154 y documentos relacionados;
- si es apropiado iluminar dichas áreas de una manera aceptable a la AAC.

Estas áreas pueden ser:

- Las áreas en el área de movimiento; o
- adyacentes a esta; u
- otra área del aeródromo en el que pueda operar una aeronave de transporte

Obras en construcción



Todo equipo de construcción y obra de construcción que afecte el movimiento seguro de las aeronaves en el aeródromo.



Interferencia de las señales



Cualquier área
adyacente a una
radioayuda que
interfiera contra una
señal, o afecte a la
radioayuda



Preguntas?



GRACIAS POR SU ATENCIÓN

(Nombre)

Instructor

**CURSO INSPECTOR GUBERNAMENTAL
DE AERÓDROMOS**

Lima, Perú, 2 al 13 de julio de 2012